



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 82

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ARTÍCULO 1.- En los términos del artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo que dispongan las demás leyes y reglamentos aplicables; los Ingresos del Municipio de **DURANGO, DGO.**, para el ejercicio fiscal del año 2014, se integrarán con los conceptos que a continuación se describen:

CUENTA	NOMBRE	INICIATIVA DE LEY INGRESOS 2014 (A)
1	IMPUESTOS	304,480,000.00
110	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	1,080,000.00
1101	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,080,000.00
120	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	211,000,000.00
1201	PREDIAL	211,000,000.00
12011	IMPUESTO DEL EJERCICIO	190,000,000.00
12012	IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	21,000,000.00
130	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	72,400,000.00
1301	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	1,900,000.00
1302	SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	70,500,000.00
170	ACCESORIOS	20,000,000.00
1701	RECARGOS	20,000,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,000.00
310	DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	10,000.00
4	DERECHOS	415,322,115.78
410	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	7,520,000.00
4101	SOBRE VEHÍCULOS	10,000.00
4103	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS, DE CASETAS TELEFÓNICAS Y POSTES LUZ	10,000.00
4104	POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN VÍA PÚBLICA	2,600,000.00
4106	POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO	4,000,000.00



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

4107	DERECHO DE USO DE SUELOS DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	900,000.00
430	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	407,757,115.78
4301	POR SERVICIO DE RASTRO	120,000.00
4302	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES	4,000,000.00
4304	POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	7,500,000.00
4305	SOBRE FRACCIONAMIENTOS	1,650,000.00
4306	POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	6,800,000.00
4307	POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	3,800,000.00
4308	POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	238,067,115.78
4312	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	86,400,000.00
43121	EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS	80,450,000.00
4312101	EXPEDICIÓN	500,000.00
4312102	REFRENDO	77,950,000.00
4312103	MOVIMIENTOS DE PATENTES	2,000,000.00
43123	EXPEDICIÓN DE OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	5,950,000.00
4313	POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00
4314	POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	10,000.00
4316	POR SERVICIOS CATASTRALES	9,000,000.00
4317	POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	700,000.00
4319	POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	45,500,000.00
4320	POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	4,200,000.00
440	OTROS DERECHOS	10,000.00
450	ACCESORIOS	35,000.00
4501	RECARGOS	35,000.00

5	PRODUCTOS	4,193,461.46
----------	------------------	---------------------

510	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,183,461.46
5102	POR ESTABLECIMIENTO Y EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	2,600,000.00
5103	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,563,461.46
51031	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	913,461.46
51032	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	650,000.00
5104	POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	10,000.00
5105	POR VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	10,000.00
510	PRODUCTOS DE CAPITAL	10,000.00
5201	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES	10,000.00
590	OTROS PRODUCTOS	0.00

6	APROVECHAMIENTOS	30,740,000.00
610	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	30,740,000.00
6101	MULTAS MUNICIPALES	29,500,000.00
6102	DONATIVOS Y APORTACIONES	10,000.00
6104	COOPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CUALQUIER OTRAS PERSONAS	10,000.00
6105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00
6106	NO ESPECIFICADOS	10,000.00
6110	REGALIAS POR BIOGAS	1,200,000.00

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,105,595,996.0
----------	---------------------------------------	------------------------

810	PARTICIPACIONES	645,594,104.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	421,594,274.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	22,011,451.00



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	160,098,756.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	495,300.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	8,594,968.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	18,060,213.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,372,463.00
8108	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	1,098,111.00
8109	FONDO ESTATAL	11,248,568.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	20,000.00
820	APORTACIONES	459,991,892.01
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	288,536,214.62
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	116,005,696.69
82013	APORTACIONES PARA AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO	55,449,980.70
82014	APORTACIONES PARA INMUVI	0.00
830	CONVENIOS	10,000.00
8301	OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO	122,853,819.00
010	ENDEUDAMIENTO INTERNO	122,853,819.00
0101	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO	50,000,000.00
0102	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	72,853,819.00
	SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS	1,983,195,392.25

**TÍTULO PRIMERO
I.- DE LOS IMPUESTOS**

I.1 IMPUESTOS SOBRE INGRESOS

**CAPÍTULO I
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 2.- El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto vendido en el evento mismo y los puntos de venta que se hayan tenido o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro. Además cuenten o no con un establecimiento fijo.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen, diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este impuesto, se entiende por diversión y espectáculos públicos, toda función teatral, cultural, cinematográfica, auditorios, unidades o campos deportivos o de cualquier otra índole, tales como conferencias, talleres, llevados a cabo en salones de baile, restaurantes bares, teatros, plazas, calles, locales abiertos o cerrados, donde se reúnan los asistentes con el propósito de esparcimiento en el cual exista un cobro por entrar, en el caso de que estos eventos sean presentados sin un fin específico de lucro y no exista un cobro se considerara como no sujeto para este impuesto.

ARTÍCULO 5.- Los sujetos de este impuesto pagarán la tasa o cuota fija, ya sea diaria, mensual o anual, atendiendo al criterio de los fines que se persiguen en la celebración de las diversiones o espectáculos, con respecto a las siguientes tablas: